Entre los suscritos a saber **GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692** expedida en Tunja – Boyacá, nombrado mediante Resolución No. 000098 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 000101 del 23 de enero de 2024, facultado mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN,** Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con Nit. 900.258.772-0**,** actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, **SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.,** con Nit. No. **900.758.638-7** representada legalmente por la señora **NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.012.343.374** expedida en **Bogota D.C.**, en adelante **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **2025-0121**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

En ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-279-2025 (FONDECÚN 25-004) de fecha 14 de febrero de 2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca- Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca INDEPORTES y Comunicaciones y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN; Fondecún suscribió con **SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS** el contrato de prestación de servicios No 2025-0121 las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	**Identificación**	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	**Domicilio**	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONVENIDO			
Razón Social	SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS		
Dirección	DG 37 A 10 11 BRR RINCON	**Identificación**	NIT. 900.758.638-7
Representante legal	NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO	**Identificación**	C.C. 1.012.343.374
Teléfonos	3105741048	**Domicilio**	Bogotá DC
ESPECIFICACIONES CONVENIDAS			
Contrato No.	2025-0121		
Objeto del convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-279-2025, (FONDECÚN 25-004), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO		

	DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.		
Valor total del convenio	SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($713.752.000,00)	Valor inicial	SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($713.752.000,00)
		Valor Adición	N/A
Información presupuestal	CDP No. 20250179 del 24 de febrero de 2025 RP No. 20250187 del 25 de febrero de 2025		
Fecha firma del contrato	25 DE FEBRERO DE 2025	**Fecha de Inicio**	26 DE FEBRERO DE 2025
Plazo Total del contrato	HASTA EL TRECE (13) DE MAYO DE 2025	**Plazo inicial**	HASTA EL TRECE (13) DE MAYO DE 2025
		Prórroga (s)	N/A
Fecha de Terminación	TRECE (13) DE MAYO DE 2025		
Supervisor designado para la ejecución	Johanna Alejandra Quimbay Malagón		
Gerente para Liquidación	Johanna Alejandra Quimbay Malagón		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Que de acuerdo al documento enunciado a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato No. **2025-0121**:

Acta de recibo a satisfacción, de fecha Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco mediante el cual se deja evidencia del cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-279-2025, (FONDECÚN 25-004), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN"., con plena autonomía técnica y administrativa y responsabilidad.

En el informe Terminación y/o Liquidación, de fecha Seis (6) días del mes de mayo de 2025, basado en el informe de actividades presentado por el contratista suscrito por el Gerente de Proyecto, se hace relación del seguimiento a cada aspecto del contrato desde los datos generales del mismo, novedades suscritas, garantías, obligaciones, pagos efectuados, rendimientos financieros y por medio del cual se acredita que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, por consiguiente, se entiende que se ha cumplido con el objeto convenido. El informe en mención deberá certificar, que en la ejecución del convenio se dio el cumplimiento a las normas técnicas colombianas y especificaciones técnicas que aplican al objeto del contrato ejecutado y que cualquier hecho sobreviniente que afecte la calidad de las obras por la inobservancia de las mismas se asume que será responsable y, por ende, se adelantarán las acciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del convenio, el informe de la supervisión y la certificación No 0195 del 28 de abril de 2025, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del convenio es el siguiente:

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
20250521	21/03/2025	$171.465.037,73
20251003	25/04/2025	$542.286.552,22

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 713.752.000,00
Valor total del contrato	**$ 713.752.000,00**
Valor ejecutado	$ 713.751.589,95
Valor pagos al contratista	$ 713.751.589,95
Valor pendiente de pago	$ 0,0
Valor no ejecutado para liberar y reintegrar al contrato interadministrativo	$ 410,05

Nota 1: La Supervisión del contrato dejó constancia que el contratista cumplió con el 100% de la ejecución contractual, entregando todos los elementos requeridos por el contratante y establecidos para dar cumplimiento a la carga obligacional pactada en el CONTRATO **2025-0121**, sin embargo, la ejecución presupuestal tuvo un saldo que se liberara por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($410,05)** contra acta de liquidación.

4. GARANTÍAS

El Contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Cumplimiento**			$ 142,750,400.00
560 47 994000187827		25/02/2025	15/11/2025	
FECHA EXPEDICIÓN	**Calidad del servicio**	25/02/2025	15/11/2025	$ 142,750,400.00
26/02/2025	**Calidad del bien**	25/02/2025	15/08/2025	$ 142,750,400.00
	Salarios y Prestaciones Sociales	25/02/2025	15/05/2028	$ 35,687,600,00

El contrato se encuentra amparado por la póliza de **Responsabilidad civil extracontractual** que se precisa en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA		25/02/2025	15/05/2025	

560 74 994000034599 **FECHA EXPEDICIÓN** **26/02/2025**	**Responsabilidad civil derivado de cumplimiento**			$284,700,000.00

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que el Contratista **SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.** ejecutor del Contrato **2025-0121** cumplió con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en persona jurídica durante el tiempo de ejecución del contrato de compraventa.

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADES

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes convenidas aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo, una vez FONDECÚN efectué el pago al contratista de conformidad con el balance financiero.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado; así mismo, en razón a las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 035 del 2020, actualizada mediante resolución No. 046 de 2022 (Manual Especifico de funciones y Competencias laborales)" la presente Acta de liquidación del contrato No. **2025-0121** es suscrita por el Gerente General de Fondecún, por tratarse de temas que están bajo su competencia.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) dias de junio de 2025

POR FONDECÚN,

GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General

POR EL CONTRATISTA,

NANCY CAMPUZANO

NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO
Representante Legal

Vo.Bo: Dra. Sonia Jaqueline Angarita Salazar – jefe de área jurídica Fondecún
Dra. Sandy Milena Ortiz Morales– Subgerente Administrativo y financiero
Ing. Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico / FONDECÚN
Revisó: Miler Leandro Mahecha Saldaña – Abogado Contratista
Johanna Alejandra Quimbay Malagón- Gerente de Proyecto
Proyectó: William Chaparro García – Contratista subgerencia técnica